

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE MEJOR OFERTA EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.

CONTR 2025/302365 SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, Y SEVILLA.

LOTE 1. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Cádiz, con las siguientes sedes: Cádiz capital, Jerez de la Frontera y Algeciras.

Con fecha 17 de julio de 2025, una vez producida la apertura del Sobre nº 3 con la proposición económica y oferta de criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica de la entidad, admitida a licitación por parte de la Mesa de Contratación, se ha entregado a este Servicio la documentación contenida en el mismo para la elaboración de informe técnico.

Una vez concluido el estudio de la documentación citada, se emite el siguiente informe que recoge la puntuación otorgada en cada uno de los correspondientes apartados a **AOSSA GLOBAL, S.A.**, con CIF A41187675, única licitadora que ha presentado oferta de licitación del contrato. Se añade asimismo al final del documento las deficiencias detectadas en la información contenida en la memoria descriptiva detallada presentada por la empresa licitadora.

INFORME

La documentación requerida para proceder a su valoración es la recogida en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la puntuación de la misma se efectuará de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas para provincias con **tres sedes** y contenidos en el Anexo I.8.B. de dicho Pliego, otorgándose una puntuación máxima de 51 puntos. Dichos criterios son los siguientes:

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (máximo 30 puntos)

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica mas baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicara la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA MUÑOZ MARTINEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVT5P4AFHPHQSYR8HPFRESKB4	PÁG. 1/5	

Siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros).
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2 . LOCALES OFERTADOS (máximo 12 puntos).

A) Ubicación: La ubicación de los locales propuestos para sedes del PEF serán valorados con un máximo de 9 puntos por lote en función del siguiente desglose:

2) Puntos de Encuentro Familiar que constan de tres sedes a aportar por la empresa adjudicataria (Lote 1: Cádiz capital, Jerez de la Frontera y Algeciras): máximo de 3 puntos por sede.

- Distancia a pie, desde el punto de ubicación de la sede, a paradas o estaciones de medios de transportes urbanos o interurbanos, que den servicio a la misma así como el número de líneas que lo prestan (solo se valorará la/s más cercanas): hasta un máximo de 2,00 puntos por cada sede, según el siguiente criterio:

- A menos de 200 metros y dos o más paradas o estaciones : 2,00 puntos.
 - A menos de 200 metros y una parada o estación : 1,80 puntos.
 - A menos de 400 metros y dos o más paradas o estaciones: 1,60 puntos.
 - A menos de 400 metros y una parada o estación : 1,40 puntos.
 - A menos de 600 metros y dos o más paradas o estaciones: 1,20 puntos.
 - A menos de 600 metros y una parada o estación : 1,00 puntos.
 - A menos de 800 metros y dos o más paradas o estaciones: 0,80 puntos.
 - A menos de 800 metros y una parada o estación : 0,60 puntos.
 - A menos de 1000 metros y dos o más paradas o estaciones: 0,40 puntos.
 - A menos de 1000 metros y una parada o estación : 0,20 puntos.
- Los locales propuestos situados a 1.000 metros o más no serán objeto de valoración.

- Distancia a pie, desde el punto de ubicación de la sede, a aparcamientos públicos de vehículos (sólo se valorará el más cercano), hasta un máximo de 0,50 puntos por cada sede, según el siguiente criterio:

- A menos de 200 metros: 0,50 puntos.
- A menos de 400 metros: 0,40 puntos.
- A menos de 600 metros: 0,30 puntos.
- A menos de 800 metros: 0,20 puntos.
- A menos de 1000 metros: 0,10 puntos.

Los locales propuestos situados a 1.000 metros o más no serán objeto de valoración.

- Distancia a pie, desde el punto de ubicación de la sede, a plazas, jardines públicos y parques infantiles (sólo se valorará el más cercano de entre todos ellos), hasta un máximo de 0,50 puntos por cada sede, según el siguiente criterio:

- A menos de 200 metros: 0,50 puntos.
- A menos de 400 metros: 0,40 puntos.
- A menos de 600 metros: 0,30 puntos.
- A menos de 800 metros: 0,20 puntos.
- A menos de 1000 metros: 0,10 puntos.

Los locales propuestos situados a 1.000 metros o más no serán objeto de valoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA MUÑOZ MARTINEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVT5P4AFHPHQSYR8HPFRESKB4	PÁG. 2/5	

B) Características del local. Los Locales propuestos para la prestación del servicio que cuenten con dos o más puertas de acceso diferenciadas que faciliten evitar el contacto entre personas en caso de que se hayan establecido medidas de protección serán valorados hasta un máximo de tres puntos según el siguiente desglose:

2) Puntos de Encuentro Familiar que constan de tres sedes a aportar por la empresa adjudicataria (Lote 1: Cádiz): 1 puntos por sede.

3. MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO (máximo 9):

- Compromiso de contratación de un vigilante de seguridad privada para cada una de las sedes que conforman el lote objeto de licitación, en horario de desarrollo de visitas del servicio, durante la totalidad del horario establecido para el mismo: 7 puntos.

- Compromiso de contratación de un vigilante de seguridad privada para cada una de las sedes que conforman el lote objeto de licitación durante los fines de semana (50% del horario de visitas establecido para el mismo): 3,5 puntos.

- Compromiso de aplicación de sistemas de seguridad de asistencia inmediata así como conexión a central receptora de alarmas para cada una de las sedes que conforman el lote objeto de licitación: 2 puntos.

Se añade a continuación las puntuaciones totales obtenidas por **AOSSA GLOBAL, S.A.**, según los criterios de valoración recogidos en el PCAP con el fin obtener la puntuación final y proponer la adjudicación. Se incluye por este motivo en primer lugar el cuadro correspondiente a la valoración del proyecto técnico.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN LOTE 1: AOSSA GLOBAL, S.A.
A.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos	11
A.2) Nivel de adecuación de la propuesta de Reglamento de funcionamiento interno al Decreto 79/2014	5
TOTAL A) Plan de trabajo	16
B.1) Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género	6
B.2) Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio	5
TOTAL B) Programas específicos de intervención para usuarios PEF	11
C) Sistema de evaluación	0
D) Plan de formación continua	4
TOTAL CRITERIO PROYECTO TÉCNICO	31

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA MUÑOZ MARTINEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVT5P4AFHPHQSRYR8HPFRESKB4	PÁG. 3/5	

La puntuación obtenida tras valorar la documentación relativa a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

CRITERIOS				PUNTUACIÓN LOTE 1: AOSSA GLOBAL, S.A.
1.PROPOSICIÓN ECONÓMICA. ÚNICO LICITADOR SIN OFERTA ANORMALMENTE BAJA				30
2. LOCALES				
CRITERIOS	SEDE CÁDIZ	SEDE JEREZ DE LA FRONTERA	SEDE ALGECIRAS	TOTAL PROVINCIA
Distancia paradas	2 (4 a <200m)	1,8 (1 a <200m)	2 (2 a <200m)	5,8
Distancia aparcamientos	0,5 (<200 m)	0,5 (<200 m)	0,5 (<200 m)	1,5
Distancia parques	0,5 (<200)	0,5 (<200)	0,5 (<200)	1,5
Total ubicación	3	2,8	3	8,8
Total características	1 (2 puertas)	1 (2 puertas)	1 (2 puertas)	3
TOTAL LOCALES				11,8
3. MEJORAS				
Seguridad privada	0 puntos (no en todas las sedes)			
Sistema de seguridad	2 (sí en todas las sedes)			
TOTAL MEJORAS				2
TOTAL CRITERIOS APLICACIÓN FÓRMULAS				43,8

La puntuación final obtenida una vez valorada la documentación de los sobres 2 y 3 es la siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
SOBRE 2	31
SOBRE 3	43,8
TOTAL PUNTOS LOTE 1	74,8

Por todo lo anterior, se propone a **AOSSA GLOBAL, S.A.** como adjudicataria en el lote 1 del contrato de referencia a la entidad, tras obtener un total de **74,8 PUNTOS** en su oferta presentada.

No obstante, se añaden a continuación a los efectos oportunos, las siguientes deficiencias detectadas tras el estudio de la memoria descriptiva detallada de los locales presentada en el sobre 3, cuyo contenido esencial se establece en el apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, relativo a la documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Entre la información que se tiene que hacer constar en las memorias se encuentra:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA MUÑOZ MARTINEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVT5P4AFHPHQSRYR8HPFRESKB4	PÁG. 4/5	

“• Calle, número y planta de su ubicación, metros cuadrados útiles disponibles, número de estancias, equipamiento básico y ausencia de barreras arquitectónicas, y demás información que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 4.2 del PPT y el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía, todo ello adaptado y ajustado al número de personas que deba albergar y a la normativa vigente para este tipo de actividad.

• Igualmente harán constar las funcionalidades y prestaciones de los diferentes subsistemas de voz, datos, electricidad y seguridad, con aportación de planos interiores del local y reportaje fotográfico de todas las estancias y del exterior donde esté ubicado, así como certificación emitida por técnico competente sobre la adecuación del local a la normativa urbanística que resulte de aplicación. En cuanto a la certificación emitida por técnico competente sobre la adecuación del local a la normativa urbanística que resulte de aplicación que se exige en el PCAP . “

Asimismo, en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen, entre otros, los siguientes requisitos que deben cumplir los locales:

“Los locales deberán reunir las condiciones higiénicas, de accesibilidad, funcionalidad, habitabilidad y de seguridad, así como aquellas que establezca la normativa que sea de aplicación”.

Sin embargo, en los apartados correspondientes de las sedes de Cádiz capital y de Jerez de la Frontera de la memoria descriptiva detallada se ha incorporado por error un mismo certificado que acredita el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en la normativa andaluza que regula la accesibilidad, el urbanismo, la edificación y el transporte en un local que se encuentra situado en la calle Neblí de Sevilla capital.

- Por otro lado, si bien en cuanto a la información sobre las prestaciones del subsistema de seguridad que se exige en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP se indica en la memoria descriptiva que cuentan las sedes con detección de humos/incendios, no se hace referencia a la necesaria instalación de cámaras de vigilancia y grabación, requisito incluido en el citado apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

“ En todo caso contará con cámaras de vigilancia y grabación en las salas donde se desarrollen las visitas tuteladas debidamente adaptadas a la normativa de protección de datos de carácter personal y con la autorización pertinente de la Agencia Española de Protección de Datos (o acreditando la solicitud debidamente presentada antes de la firma del contrato).”

Informe que se eleva a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos, en Sevilla en la fecha señalada en la firma electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA MUÑOZ MARTINEZ	09/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRVT5P4AFHPHQSRYR8HPFRESKB4	PÁG. 5/5	